

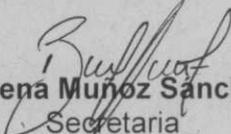
Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00052-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Andrés Caro Rodríguez.

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo.

Así mismo, se informa que para la liquidación de costas se encuentra pendiente la fijación de agencias en Derecho.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0056 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, y no habiendo sido objetada, el Despacho aprobará la liquidación del crédito presentada por la activa.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del proceso, procederá el Despacho a fijar Agencias en Derecho.

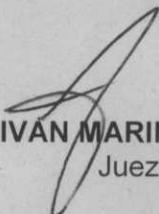
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 05 de agosto de 2022.

SEGUNDO: FÍJENSE como agencias en derecho la suma de \$ 600.000. Por secretaria tásense y liquidense las costas conforme lo resuelto en providencia del pasado 27 de julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 007** de fecha **07 de febrero de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria